



## ACUERDO

### Asunto: 15 - Aprobación de las bases y de la convocatoria de las subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2026) y delegación de competencias en la Dirección Insular de Acción Social.

Vista la «Propuesta relativa a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026», aprobada mediante Acuerdo del Pleno AC0000026969, de fecha 26 de noviembre de 2025, que contempla en el Presupuesto de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026, en el capítulo 4, relativo a «Transferencias corrientes», del Programa 2310 de «Acción Social», una línea de subvención a favor de entidades sin ánimo de lucro para financiar «proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia, y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Cabildo Insular de Tenerife a través de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, de acuerdo con el Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025», ostenta, entre otras, competencia en «Programas de dinamización dirigidos a la infancia».


**SEGUNDO.-** Asimismo, mediante el Acuerdo AC0000018558 de Consejo de Gobierno Insular, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular, dicha materia se incluye en la esfera de competencias de la Sra. Directora Insular de Acción Social.

**TERCERO.-** En virtud de dicha competencia y una vez renovado el sello de UNICEF de «Ciudad Amiga de la Infancia» al Cabildo Insular de Tenerife, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno número AC0000019217, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprueba el II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027 (II PIIAT), cuya dación de cuenta se eleva posteriormente al Pleno de la Corporación Insular en sesión de fecha 27 de octubre de 2023, que recoge los pilares fundamentales de acción y estrategia insular respecto a la infancia, la adolescencia y las familias, con una visión transversal donde se recogen todas las iniciativas y propuestas a desarrollar por cada Consejería de la Corporación Insular.

**CUARTO.-** El planteamiento del II PIIAT conlleva seguir apostando por una gobernanza centrada en la colaboración y cooperación con el resto de entidades y Administraciones públicas, de ámbito autonómico y local, así como con las entidades privadas, en particular con el tercer sector.

En este sentido, el II PIIAT recoge dentro del objetivo general número 6 relativo a «Líneas transversales», concretamente, en la línea estratégica de «Gobernanza», una línea de actuación de «apoyo técnico y económico a entidades del tercer sector que desarrollan actuaciones dirigidas a la infancia y adolescencia», cuyo **objetivo específico** persigue **la cooperación técnica y económica a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos focalizados en los derechos de la infancia.**

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/77



**QUINTO.-** En consecuencia con lo expuesto, es necesario poner en marcha para el ejercicio 2026 una línea de actuación, en aras de dar cumplimiento al objetivo específico indicado en el apartado anterior y, a través de la cual, se asuma el compromiso y la responsabilidad por parte del Gobierno insular de garantizar el bienestar y el desarrollo integral de la población infantil y adolescente en la isla de Tenerife, ayudando al desarrollo y pleno cumplimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, ayudando a construir una sociedad abierta, tolerante, solidaria e inclusiva donde puedan crecer, aprender y desarrollarse de manera óptima.

Y en este sentido, en el contexto de la colaboración público-privada como unos de los pilares que sostiene el modelo de gobierno abierto, las entidades sociales que trabajan con infancia se convierten en un sostén de las actuaciones desarrolladas desde la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana de esta Corporación Insular, en el marco del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife.

**SEXTO.-** En virtud de lo anterior, se considera necesario la aprobación de las Bases y convocatoria para el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)», que deberán responder a alguna/s de las siguientes tipologías:

- **Fomentar actividades recreativas**, dirigidas a promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades culturales, deportivas y/o de ocio y tiempo libre.
- **Y/o fomentar actividades de atención, acompañamiento y/o intervención**, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

**SÉPTIMO.-** Para atender al gasto que se propone con la citada línea de subvención existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26 0401 2310 48940 del Presupuesto corporativo para el ejercicio 2026, tal y como se hace contar en el Informe de cobertura presupuestaria emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, de fecha 10 de noviembre de 2025.


**OCTAVO.-** Asimismo, obra en el expediente el informe de fecha 4 de diciembre de 2025, emitido por el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones sobre la propuesta de las Bases reguladoras de la presente subvención.

**NOVENO.-** Con fecha 9 de diciembre de 2025, el Servicio gestor emitió informe favorable en el que fundamenta la aprobación de las bases y convocatoria de la «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)» obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 10 de diciembre de 2025

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**PRIMERA.-** Al presente expediente administrativo le resultan de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); el

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/77		



Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, cuya modificación tuvo lugar a través del Acuerdo plenario de 9 de julio de 2021, publicado en el B.O.P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021, entrando en vigor el 28 de septiembre de 2021; la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y del citado reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

**SEGUNDA.-** En el caso que nos ocupa, se procede a la tramitación anticipada de la convocatoria de la presente subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que establece que la convocatoria podrá aprobarse en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión y exista crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trate. Y en este sentido, se emite con fecha 5 de noviembre de 2025, por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público el Informe de cobertura presupuestaria.


**TERCERA.-** El artículo 2.1 de la LGS define a la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entidades que integran la Administración local), cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar, que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

**CUARTA.-** Por su parte, el artículo 9 del mismo texto legal dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, se deberán aprobar las normas que establezcan las Bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en la Ley, que deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

**QUINTA.-** Asimismo, siguiendo con este mismo artículo 9 de la LGS, el otorgamiento de una subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente;
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención;
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación;
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes;
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

**SEXTA.-** En cuanto al procedimiento ordinario de concesión de tales subvenciones, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS, será el de concurrencia competitiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/77	

A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife realiza un estudio comparado de los proyectos que se hayan presentado, otorga una puntuación, de acuerdo con los criterios de valoración y hace el reparto económico según la puntuación obtenida.

**SÉPTIMA.-** Consta en el expediente la **convocatoria** que desarrolla el procedimiento para la concesión en el ejercicio 2026 de la subvención referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la LGS, así como las **Bases** que han de regir la concesión de la misma, en régimen de concurrencia competitiva, con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 17.3 de LGS.


**OCTAVA.-** En orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido, en relación a la referida línea de subvención, la fórmula de la **declaración responsable**, en los términos contemplados para esta figura jurídica por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para acreditar el cumplimiento de un conjunto de datos necesarios para la valoración de las solicitudes (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS), al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos.

**NOVENA.-** En cuanto a la posibilidad de efectuar **pagos anticipados** y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías (art. 17.3.k LGS) y medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente (art. 17.3.j LGS), la propia naturaleza de las entidades a las que va dirigida la subvención, «entidades privadas sin ánimo de lucro» así como la necesidad de estas entidades de atender a gastos ineludibles, justifican el recurso al pago anticipado previsto en el apartado 4º del art. 34 LGS, **por la cuantía íntegra de la subvención a conceder.**

**DÉCIMA.-** En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la directriz emitida por la Dirección Insular de Hacienda de esta Corporación Insular, referida al criterio de la Intervención General respecto a la fiscalización previa limitada de requisitos básicos, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente convocatoria en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

**DÉCIMOPRIMERA.-** Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas, exigiendo que la delegación sea publicada en el Boletín Oficial que corresponda, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y el ámbito territorial de competencia de éste.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	4/77	



Por su parte, el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que si no se establece otra cosa, el órgano delegante conservará, en relación con la competencia delegada, la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, considerándose que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante.

**DECIMOSEGUNDA.-** Respecto a la competencia del Cabildo Insular de Tenerife en la materia que constituye el objeto de la citada línea de subvención, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6.2 i) le atribuye competencia en «Asistencia social y servicios sociales», teniendo, por tanto, la responsabilidad de promover políticas públicas específicas dirigidas, en el caso que nos ocupa, a la infancia y la adolescencia, que busquen el bienestar y el desarrollo integral de los niños y los adolescentes en el ámbito insular. En esta esfera, los cabildos insulares deben coordinarse y colaborar con otros organismos e instituciones competentes en la protección y promoción de la infancia y la adolescencia, incluyendo la coordinación no solo con los municipios y la Administración autonómica, sino con otros actores relevantes como son las entidades del tercer sector.

**DECIMOTERCERA.-** En cuanto a la competencia de la Consejería Insular, las presentes Bases se enmarcan en las siguientes competencias, de acuerdo con el Decreto número D0000005635 de la Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025»:


- Programas de dinamización dirigidos a la infancia.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación técnica, jurídica y económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.

Asimismo, las citadas Bases se encuadran en el **II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027 (II PIIAT)**, aprobado el 11 de octubre de 2023, por el Consejo de Gobierno Insular, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia, la adolescencia y sus familias, optimizando aquellas actuaciones que se dirigen a mejorar su calidad de vida, la promoción de un desarrollo evolutivo adecuado y, la participación e integración progresiva en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho.

En este sentido, las presentes Bases están en sinergia con los objetivos, líneas estratégicas y principios rectores del citado Plan, los cuales tratan de garantizar los Derechos de la Infancia y Adolescencia, recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niños de 1989, y que se concretan en el documento en los siguientes:

- Derecho a la valoración, el respeto y el trato justo.
- Derecho a la escucha.
- Derecho a servicios esenciales.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/77	



- Derecho a vivir en entornos seguros, no contaminados ni contaminantes.
- Derecho a la vida familiar, el ocio y el juego.

Plan que, además, está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, respondiendo, en especial, a los Objetivos 11: «Hacer que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles» y 16: «Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas».

**DECIMOCUARTA.-** En cuanto al órgano competente para aprobar las Bases y la Convocatoria de las referidas subvenciones, así como el gasto derivado de la aprobación de las mismas, es el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo previsto en la Base 26 B). 4 de las reguladoras de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Asimismo, mediante el Acuerdo AC0000018558 de Consejo de Gobierno Insular, de 19 de julio de 2023, de nombramiento de órganos directivos de la Administración Insular, dichas competencias se integran también en la esfera competencial de la Sra. Directora Insular de Acción Social.

**DECIMOQUINTA.-** La citada línea de subvención ha sido incorporada al **Plan Estratégico de Subvenciones** del Cabildo Insular de Tenerife, para el ejercicio 2026, cuya aprobación tuvo lugar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno número AC0000020807, de fecha 28 de febrero de 2024, por el que se acuerda la **Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el periodo 2024-2026**.

**DECIMOSEXTA.-** Consta en el expediente el informe del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones, de fecha 5 de diciembre de 2025.

**DECIMOSÉPTIMA.-** El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2025, en virtud de Resolución **R0000114982**, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 24 de noviembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aprobar las Bases** que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia, de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)», y que se incorporan como **DOCUMENTO I**.

**SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria** de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)», por importe total de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, cuyo texto se incorpora al presente documento como **DOCUMENTO II**, quedando condicionada la misma a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2026.

**TERCERO.- Autorizar un gasto futuro** por importe de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0401.2310.48940, para atender las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria referida en el apartado dispositivo anterior (número de subvención: **2025-002127**, número de propuesta: **25-010659**, ítem de gasto **25-030620**).

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/77		





**CUARTO.- Delegar** en la persona titular del órgano con competencia en materia de «acción social», la competencia para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del presente expediente respecto a las Bases y convocatoria, aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases, así como aquellas otras que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución, debiendo procederse a la oportuna publicación de dicha delegación en el BOP, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.


**QUINTO.- Publicar** las citadas Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

**SEXTO- Publicar** el presente Acuerdo, así como el contenido de las citadas Bases reguladoras en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

**SÉPTIMO.- Comunicar** el presente Acuerdo, así como el contenido de la citada convocatoria a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para que proceda a **su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, determinando un plazo de **VEINTE (20) días hábiles** a partir de la publicación en dicho Boletín para la presentación de las correspondientes solicitudes.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
Normativa	Página	7/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## DOCUMENTO 1

**BASES REGULADORAS DE LAS «SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE PADECERLA (2026)».**

---

### **CANALES DE ACCESO Y DE INFORMACIÓN DE ESTAS BASES:**

Toda la información y documentación relativa a estas subvenciones (Bases reguladoras, convocatoria, modelo normalizado de solicitud y anexos) es accesible a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: "<https://sede.tenerife.es>".


Asimismo, podrán solicitar información sobre la misma en el teléfono de información a la ciudadanía 922 23 95 00, en horario general de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y sábados de 9:00 a 13:00 horas o enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: [accionsocial@tenerife.es](mailto:accionsocial@tenerife.es)

### **ORGANIZACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES:**

La **información** que contiene estas Bases se estructura según lo siguiente:

- **ÍNDICE.**
- **BLOQUE 1:** Recoge la información del **contenido técnico** de la subvención.
- **BLOQUE 2:** Recoge la información del **procedimiento de concesión y justificación** de la subvención.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	8/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




## ÍNDICE.

### BLOQUE 1: Información del contenido técnico de la subvención.

1. Objeto y finalidad.
2. Crédito asignado y aplicación presupuestaria.
3. Compatibilidad de estas subvenciones con las de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados.
4. Entidades beneficiarias.
5. Requisitos del proyecto.
6. Obligaciones técnicas de ejecución a cumplir por las entidades beneficiarias de la subvención durante el desarrollo del proyecto.
7. Número de proyectos a subvencionar, selección de los proyectos y cuantía de la subvención.
  - a. Número de proyectos a subvencionar, selección de proyectos y criterios de desempate.
  - b. Cuantía de la subvención.
  - c. TABLA RESUMEN.
8. Gastos que sí pueden ser subvencionables.
  - a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención.
  - b. Gastos que sí pueden ser subvencionados.
  - c. Gastos que no pueden ser subvencionados.
9. Criterios de valoración.
  - a) Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada.
  - b) Descripción de los criterios

### BLOQUE 2. Información sobre el procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones.

10. Procedimiento de concesión: resumen
11. Publicación de las Bases.
12. Inicio del procedimiento. Convocatoria.
13. Medios de notificación y publicidad del procedimiento.
14. Pasos a seguir para presentar la documentación necesaria según la fase del procedimiento:
  - A) Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/77	

- B) Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa.
- C) Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición.

**15. Acceso a la solicitud, plazo para presentarla y documentación que ha de acompañar a la misma.**

1. Acceso a la solicitud y plazo para la presentación de la misma.
2. Documentos que han de acompañar a la solicitud.

**16. Subsanación de errores.**

**17. Instrucción del procedimiento.**

- a. Examen de las solicitudes presentadas.
- b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.
- c. Propuesta de resolución provisional.
- d. Propuesta de resolución definitiva.

**18. Resolución del procedimiento.**

**19. Pago y Garantía.**

**20. Plazo de ejecución de los proyectos, actividades y gatos.**

**21. Justificación de la subvención: plazo, lugar de presentación y modalidad.**

- a. Plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida.
- b. Lugar de presentación de la documentación justificativa.
- c. Modalidad para la justificación de la subvención: cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.

**22. Obligaciones de las entidades interesadas en la subvención.**

**23. Incumplimiento y reintegro.**

- a. Reintegro.
- b. Devolución voluntaria.


**24. Modificación de los Acuerdos de concesión e interpretación de las Bases.**

**25. Control financiero.**

**26. Régimen sancionador.**

**27. Régimen jurídico.**

**28. Anexos a presentar.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	10/77	

## BLOQUE 1: INFORMACIÓN DEL CONTENIDO TÉCNICO DE LA SUBVENCIÓN.


### 1. OBJETO Y FINALIDAD.

El **objeto** de las presentes Bases es establecer las normas que regulan la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «**Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2026)**».

Esta subvención tiene por finalidad apoyar a las entidades sociales que trabajan con la infancia y la adolescencia para garantizar el ejercicio de sus derechos y, en concreto, a las que dirigen sus esfuerzos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla. En concreto:

- Con medidas de protección.
- Con medidas judiciales.
- Menores no acompañados.
- Víctimas de violencia de género.
- Víctimas de maltrato infantil.
- Víctimas de violencia entre iguales.
- Discapacidad.
- Menores LGTBIQ+.
- Migrantes.
- Infancia racializada.
- Con dificultades de aprendizaje.
- Con absentismo escolar.
- Con problemas de salud mental.
- Drogodependencia y conductas adictivas.
- Riesgo de pobreza.
- Infancia hospitalizada.

A efectos de estas Bases, se toman como referencia las siguientes definiciones de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	11/77	

- Situación de exclusión social. Situación de pérdida de inclusión de las personas en el conjunto de la sociedad, que incluye no solo la falta de ingresos económicos y su alejamiento del mercado de trabajo, sino también un debilitamiento de los lazos sociales, un descenso de la participación social y una pérdida de derechos sociales.
- Personas en situación de riesgo de exclusión social. Aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o fragilidad social que puede derivar hacia situaciones de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación o sanidad, entre otros.

## 2. CRÉDITO ASIGNADO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0401.2310.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2026.

## 3. COMPATIBILIDAD DE ESTAS SUBVENCIONES CON LAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS U OTROS ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS.


Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes Bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## 4. ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Toda entidad que quiera ser beneficiaria de la subvención deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a la presente línea.
4. Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, que no pertenezca al sector público.
5. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/77	


6. Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso de que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del Anexo I.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 5. REQUISITOS DEL PROYECTO.

El proyecto objeto de esta subvención deberá **cumplir con los siguientes requisitos:**

- Se ejecutará en la isla de Tenerife.
- Deberá responder a alguna/s de las siguientes tipologías (el proyecto se deberá enmarcar en una de estas tipologías o en ambas):
  - **Fomentar actividades recreativas**, dirigidas a promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades culturales, deportivas y/o de ocio y tiempo libre.
  - **Y/o fomentar actividades de atención, acompañamiento y/o intervención**, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.
- La población destinataria directa serán niñas, niños y adolescentes **hasta los diecisiete (17) años** que se encuentren **en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla**, con independencia de que puedan dirigirse a otros colectivos como, por ejemplo, a las familias. Las situaciones de exclusión social o en riesgo de padecerla a efectos de estas Bases son las siguientes:
  - Con medidas de protección.
  - Con medidas judiciales.
  - Menores no acompañados.
  - Víctimas de violencia de género.
  - Víctimas de maltrato infantil.
  - Víctimas de violencia entre iguales.
  - Discapacidad.
  - Menores LGTBIQ+.
  - Migrantes.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/77	



- Infancia racializada.
  - Con dificultades de aprendizaje.
  - Con absentismo escolar.
  - Con problemas de salud mental.
  - Drogodependencia y conductas adictivas.
  - Riesgo de pobreza.
  - Infancia hospitalizada.
- Se deberá contar con una persona que desarrolle la función de coordinación del proyecto, supervise su ejecución y asuma la labor de interlocución con el Cabildo de Tenerife.

## 6. OBLIGACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.


Las entidades, una vez que resulten beneficiarias de la subvención, además de cumplir con las obligaciones recogidas en la base 22, deberán cumplir con las **obligaciones técnicas de ejecución**, que se indican a continuación.

El **incumplimiento** de cada obligación técnica de ejecución implicará **la devolución de una octava parte del importe de la subvención.**

### Obligaciones técnicas de ejecución:

1. Ejecutar **todas las actividades** previstas en el proyecto inicial, salvo que las mismas hubieran sufrido modificación, previamente **autorizada** por esta Corporación.
2. Colocar **en un lugar visible de su Sede y/o en el lugar en el que se desarrollen las actividades del proyecto objeto de subvención el cartel** que se recoge como **ANEXO VIII** de las presentes Bases, **durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.
3. En todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que se lleven a cabo, se deberá hacer constar la **financiación** de la citada Consejería Insular, haciendo **uso de los logos** previstos al efecto y que serán provistos una vez concedida la subvención.
4. Se deberá contar con personal cualificado para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la ejecución de las actividades, la consecución de los resultados esperados y la adaptación a la población destinataria en función de sus necesidades. Las entidades garantizarán que el personal cuente con la formación y experiencia necesaria para su correcta ejecución.
5. Todas las actividades deberán ser accesibles a nivel físico, sensorial, cognitivo, etc., teniendo en cuenta las necesidades de las y los participantes a quienes vayan dirigidas. Esta

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/77



accesibilidad debe aplicarse a las instalaciones, espacios, transportes, materiales recreativos, didácticos, etc.

En caso de necesidad, se deberá contar con profesionales adecuados para el desarrollo de actividades en las que participen personas con discapacidad, como, por ejemplo, profesionales intérpretes de lengua de signos española (LSE).

6. Los indicadores de evaluación relativos a la población beneficiaria infantil y adolescente se recogerán desagregados por sexo/género (mujer, hombre, otro) y edad.
7. Los indicadores de evaluación relativos a población beneficiaria adulta, en su caso, se recogerán desagregados por sexo/género (mujer, hombre, otro).
8. En el caso de que participen niñas, niños y adolescentes con discapacidad reconocida, se deberá de recoger el dato desagregado por sexo/género (mujer, hombre, otro).

## 7. NÚMERO DE PROYECTOS A SUBVENCIONAR, SELECCIÓN DE PROYECTOS Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

### a) Número de proyectos a subvencionar, selección de proyectos y criterios de desempate:

Se concederá subvención a los **ocho (8) proyectos mejor puntuados**, según los criterios de valoración establecidos en la base 9.

En caso de producirse un empate entre dos o más proyectos se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

### b) Cuantía de la subvención:

Los **ocho (8) proyectos mejor puntuados** recibirán como subvención el importe de **veinticinco mil euros 25.000,00 €**. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, tendrá que solicitar en el presupuesto, en concepto de subvención, el citado importe cerrado.

### c) TABLA RESUMEN

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/77		



Número de proyectos a subvencionar	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
8	25.000,00 €	25.000,00 €

## 8. GASTOS SUBVENCIONABLES.

### a. Condiciones que deben cumplir los gastos objeto de subvención:

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Que sean proporcionados y se ajusten al valor de mercado.
- Deberán ser realizados durante el periodo de ejecución que establece la base 20 (salvo el gasto de auditoría que se realizará tras finalizar el proyecto) y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 21 de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
  - Se deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, antes de la contratación del servicio o la entrega del bien. No será necesario solicitar tres ofertas cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que realicen, presten o suministren el servicio o cuando el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
  - La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.


### b. Gastos que Sí pueden ser subvencionados.

**IMPORTANTE:** Las facturas deberán estar a nombre de la entidad beneficiaria.


Los gastos admitidos serán los que se deriven del desarrollo y ejecución de los proyectos, en concreto los siguientes:

Tipología de gasto	Gastos que se pueden imputar a la subvención	Aspectos a tener en cuenta

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/77		



<p><i>Gastos de personal</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nómina del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Seguridad social del personal fijo y eventual necesario para el desarrollo del proyecto.</li> <li>- Indemnización que legalmente proceda por finalización del contrato del personal contratado para la ejecución del proyecto subvencionado.</li> </ul>	<p>----</p>
<p><i>Gastos de contratación de trabajos realizados por empresas, entidades o profesionales autónomos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza y mantenimiento.</li> <li>- Seguridad.</li> <li>- Profesionales para la coordinación y el desarrollo de las actuaciones, dinamización de actividades y encuentros, redacción de proyectos, asesoramiento jurídico y/o social, docentes, diseño de materiales, etc.</li> <li>- Profesionales para la gestión de redes sociales, para la edición de material audiovisual, etc.</li> <li>- Profesionales para el desarrollo de intervenciones, terapias, tratamientos logopédicos, psicológicos o similares.</li> </ul>	<p>En caso de contratar a empresas, entidades o profesionales autónomos para el desarrollo de alguna actividad del proyecto, se deberá acreditar en la memoria justificativa la formación y experiencia de la empresa, entidad o profesional mediante una breve reseña. Si la contratación es de servicios de limpieza y mantenimiento o de seguridad, no será necesaria la acreditación de formación y experiencia.</p>
<p><i>Gastos para el desarrollo de actividades</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales de papelería, imprenta o bienes no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto; incluyéndose materiales específicos para la adaptación de las actividades a las necesidades de las capacidades especiales.</li> <li>- Adquisición de bienes inventariables cuyo valor económico por unidad no supere los 499,99 €.</li> <li>- Arrendamiento de instalaciones para el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Arrendamiento de suministros y materiales (sillas, mesas, pizarra, medios audiovisuales, carpas, castillos hinchables, etc.) necesarios para el desarrollo de las actividades.</li> <li>- Entradas a eventos y centros deportivos, culturales y de ocio.</li> <li>- <i>Catering</i> durante el transcurso de las actividades.</li> <li>- Uniformidad del personal vinculado al proyecto.</li> </ul>	<p>----</p>


<p><b>Código Seguro De Verificación</b></p>	<p>mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</p>	<p><b>Estado</b></p>	<p><b>Fecha y hora</b></p>	
<p><b>Firmado Por</b></p>	<p>Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno</p>	<p>Firmado</p>	<p>17/12/2025 18:19:42</p>	
<p><b>Url De Verificación</b></p>	<p><a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a></p>			
<p><b>Normativa</b></p>	<p>Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).</p>	<p><b>Página</b></p>	<p>17/77</p>	

Gastos de transporte para el desarrollo de actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alquiler de transportes colectivos.</li> <li>- Bonos de transportes públicos.</li> <li>- Combustible necesario para el traslado de los niños, niñas y adolescentes participantes en el proyecto.</li> </ul>	El gasto de combustible no podrá superar el 5% de la subvención.
Gastos de publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Folletos, dípticos, cartelería y cualquier soporte que se utilice para la publicidad, propaganda y difusión del proyecto o de alguna de sus actividades.</li> </ul>	Este tipo de gasto, en su conjunto, <b>no podrá superar el 5 %</b> de la subvención. En todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión del proyecto o sus actividades <b>deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife</b> , tal y como se establece en la base 22 h).
Gastos de asesoría para la gestión de los gastos que se deriven de la ejecución del proyecto (gestión de nóminas, contratación de profesionales, pagos de impuestos, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios mensuales de la asesoría contratada por la entidad.</li> </ul>	-----
Gastos de auditoría externa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios de la auditora o auditor externo.</li> </ul>	El informe de auditoría es obligatorio, tal y como se regula en la base 21. c. No hay un límite (ni mínimo ni máximo) del gasto.

**c. Gastos que NO pueden ser subvencionados.**

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- o Los gastos que no estén específicamente recogidos en el apartado anterior.
- o Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser subvencionables y que son:

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/77	

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- o Los relacionados con la adquisición de bienes inmuebles.
- o **Gastos inventariables**, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y cuyo valor económico sea igual o superior a 500€.

Por ejemplo: mobiliario, ordenadores, monitores, impresoras, tablets, etc., que superen la cuantía de 499,99 €.


- o Gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, etc.).

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para que el proyecto pueda ser valorado deberá cumplir con los requisitos expuestos en la base 5. Una vez comprobado que cumple con estos requisitos se procederá a su valoración según los criterios que vienen a continuación.

### a) Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada:

Criterios		Puntuación
<b>Criterio 1</b>	Cumplimiento de <b>al menos dos (2) de los siguientes objetivos generales</b> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prevenir el absentismo escolar.</li> <li>- Promocionar la parentalidad positiva.</li> <li>- Sensibilizar sobre el uso de las redes sociales y las TRICS.</li> <li>- Prevenir la violencia dirigida a la infancia y adolescencia promocionando el conocimiento de sus derechos.</li> <li>- Intervenir psicosocialmente con menores víctimas de algún tipo de violencia (bullying, maltrato infantil, abuso sexual infantil, violencia de género...).</li> <li>- Promocionar hábitos de vida saludable y la educación afectivo-sexual.</li> <li>- Fomentar la inclusión y la participación efectiva de menores con discapacidad.</li> <li>- Fomentar la inclusión de menores migrantes.</li> <li>- Fomentar la interculturalidad.</li> </ul>	<b>10</b>
<b>Criterio 2</b>	Responder al II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027.	<b>5</b>
<b>Criterio 3</b>	Calidad técnica del proyecto.	<b>16-30</b>
<b>Criterio 4</b>	Alcance del proyecto.	<b>5</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	19/77	

<b>Criterio 5</b>	Colaboración con otras entidades o Administraciones Públicas.	<b>5</b>
<b>Criterio 6</b>	Perspectiva de género en los proyectos.	<b>5</b>
	<b>Total</b>	<b>60</b>

**b) Descripción de los criterios:**

**Criterio 1: Cumplimiento de objetivos generales.**

**Puntuación: 10 puntos.**

**Puntuación mínima: no se requiere.**

<b>¿Qué se valora?</b>	
El cumplimiento de al menos dos (2) objetivos generales de los enumerados en el apartado a).	
<b>¿Cómo se puntúa?</b>	<b>Puntuación</b>
Con el cumplimiento de al menos dos (2) objetivos generales y su relación y coherencia con los objetivos específicos enumerados en el proyecto.	10 puntos.

**Criterio 2. Responder al II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027.**

**Puntuación: 5 puntos.**

**Puntuación mínima: no se requiere.**


<b>¿Qué se valora?</b>	
La respuesta a una o más líneas de actuación del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027.	
<b>¿Cómo se puntúa?</b>	<b>Puntuación</b>
Vinculación del proyecto con una o más líneas de actuación del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027.	5 puntos.

**Criterio 3: Calidad técnica del proyecto.**


**Puntuación máxima: 30 puntos.**

**Puntuación mínima: 16 puntos.**

<b>¿Qué se valora?</b>	
Para la valoración de este criterio se utilizará una matriz en la que se evalúa la claridad expositiva, la fundamentación del proyecto, la pertinencia de los objetivos y actividades, la metodología a utilizar y la evaluación.	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	20/77	

¿Cómo se puntúa?				
Elemento	Muy Bien (6 puntos)	Bien (4 puntos)	Regular (2 puntos)	Mal (0 puntos)
<b>CLARIDAD EXPOSITIVA</b>	El proyecto está escrito de manera clara, concisa y organizada. Muestra coherencia y relación en todos sus apartados.	El proyecto está escrito de manera clara, concisa y organizada, no obstante se detectan algunas incoherencias entre sus apartados.	El proyecto presenta una mala redacción, ya que no utiliza un lenguaje claro y conciso, aunque se puede observar la relación entre sus distintos apartados.	El proyecto se encuentra mal redactado, la información es difusa y no guarda coherencia entre sus apartados.
<b>FUNDAMENTACIÓN</b>	El proyecto presenta una definición clara y contextualizada de la/s problemática/s detectadas, detallando sus causas y consecuencias. Además, se presentan datos cuantitativos y/o cualitativos que respaldan la información y se citan sus fuentes.	El proyecto presenta una definición clara y contextualizada de la/s problemática/s detectadas, detallando sus causas y consecuencias.	El proyecto enumera una serie de problemas pero su explicación es insuficiente para detectar las causas y consecuencias.	El proyecto no presenta una definición clara de los problemas sobre los que quiere actuar con el proyecto.
<b>PERTINENCIA DE LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES</b>	Todos los objetivos generales guardan relación y coherencia con los objetivos específicos y son pertinentes para trabajar sobre las problemáticas detectadas en la fundamentación. Además, los objetivos específicos están redactados de forma clara, son precisos, medibles y visiblemente viables y están alineados con las actividades.	Todos los objetivos generales guardan relación y coherencia con los objetivos específicos y son pertinentes para trabajar sobre las problemáticas detectadas en la fundamentación. Además, los objetivos específicos están redactados de forma clara, son precisos, medibles y visiblemente viables y están alineados con las actividades. Sin embargo, las actividades son insuficientes para el logro de los objetivos.	Todos los objetivos generales guardan relación y coherencia con los objetivos específicos y son pertinentes para trabajar sobre las problemáticas detectadas en la fundamentación. Además, los objetivos específicos están redactados de forma clara, son precisos, medibles y visiblemente viables. Sin embargo, las actividades que se presentan son incoherentes para el logro de los objetivos.	Los objetivos generales y específicos presentados no guardan relación con las problemáticas detectadas o son incoherentes entre sí.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	21/77	

<b>METODOLOGÍA</b>	Define claramente la metodología a utilizar, incorporando metodologías participativas en alguna actividad del proyecto, llegando al nivel de debate o de toma de decisiones consensuadas con la población destinataria. Se deberán identificar claramente las metodologías participativas (debate o toma de decisiones consensuadas) en la actividad.	Define claramente la metodología a utilizar, incorporando metodologías participativas en alguna actividad del proyecto llegando al nivel de información o consulta con la población destinataria. Se deberán identificar claramente las metodologías participativas (información o consulta) en la actividad.	Define claramente la metodología a utilizar en la implementación y evaluación, pero no utiliza metodologías participativas en su diseño.	No define claramente la metodología a utilizar.
<b>EVALUACIÓN</b>	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos generales y específicos, expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán y los indicadores cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género (mujer, hombre, otro) y edad.	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos generales y específicos y expone los indicadores cuantitativos y cualitativos desagregados por sexo/género (mujer, hombre, otro) y edad. Sin embargo, no expone los instrumentos de evaluación que se utilizarán.	El proyecto presenta una evaluación acorde a sus objetivos generales y específicos. Sin embargo, no expone los indicadores cuantitativos y cualitativos o bien, éstos son incoherentes.	El proyecto no presenta una evaluación acorde a sus objetivos generales y específicos.


**Criterio 4: Alcance del proyecto (5 puntos).**

**Puntuación máxima: 5 puntos.**

**Puntuación mínima: no se requiere.**

<b>¿Qué se valora?</b>	
El tipo de población beneficiaria a la que se dirige el proyecto y número de personas a las que se pretende beneficiar con su ejecución.	
<b>¿Cómo se puntúa?</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Número de personas beneficiarias directas del proyecto, según lo siguiente:	

22

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	22/77	

Entre 20 y 50 niñas, niños y adolescentes.	2 puntos
Más de 50 niñas, niños y adolescentes.	3 puntos
Diseño de actividades dirigidas a las familias de la población destinataria directa.	2 puntos

**Criterio 5: Colaboración con otras entidades o Administraciones Públicas.**

**Puntuación máxima: 5 puntos.**

**Puntuación mínima: no se requiere.**


<b>¿Qué se valora?</b>	
El trabajo colaborativo y en red con Administraciones Públicas o con entidades públicas o privadas para la ejecución del proyecto.	
<b>¿Cómo se puntúa?</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Por cada compromiso de colaboración de una entidad pública o privada o Administración Pública se recibirá 1 punto.	5

**Criterio 6: Perspectiva de género en los proyectos.**

**Puntuación máxima: 5 puntos.**

**Puntuación mínima: no se requiere.**

<b>¿Qué se valora?</b>	
La incorporación de la perspectiva de género en el proyecto.	
<b>¿Cómo se puntúa?</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Identificación de, al menos, un objetivo específico con actividades concretas destinadas a la promoción de la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.	3 puntos
Incorporación en alguna de las actividades del proyecto de recursos concretos para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias beneficiarias.	2 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	23/77	

## BLOQUE 2: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

### 10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RESUMEN.

Con carácter orientativo, en la siguiente tabla se indican los pasos que se seguirán a lo largo del procedimiento, así como en quién recae la responsabilidad de ejecutar cada uno de ellos:


Pasos del procedimiento para resolver la convocatoria de las subvenciones reguladas en las presentes Bases		Responsables de cada paso
1	Publicación de las Bases.	Cabildo
2	Inicio del procedimiento: Publicación de la convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.	Cabildo
3	Presentación de las solicitudes y documentación administrativa y técnica requerida.	Entidades
4	Examen de la documentación administrativa y técnica.	Cabildo
5	Subsanación en los casos que sea necesario.	Entidades
6	Puntuación de los proyectos.	Cabildo
7	Propuesta resolución provisional y publicación.	Cabildo
8	Presentación de alegaciones (en su caso).	Entidades
9	Valoración de las alegaciones (en su caso).	Cabildo
10	Propuesta de resolución definitiva del órgano instructor.	Cabildo
11	Resolución y publicación de la resolución de la convocatoria.	Cabildo
12	Abono de la subvención.	Cabildo
13	Desarrollo de los proyectos.	Entidades
14	Seguimiento de los proyectos.	Cabildo
15	Justificación.	Entidades
16	Valoración y aprobación de la justificación.	Cabildo

### 11. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Una vez aprobadas las Bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

### 12. INICIO DEL PROCEDIMIENTO.CONVOCATORIA

El procedimiento se inicia de oficio, mediante **convocatoria pública** aprobada por el órgano competente y **publicada**, su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/77	

Por tanto, una vez que se lleve a cabo **la publicación del extracto de la convocatoria** en dicho Boletín, se **abrirá el plazo** para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y concede subvención a los proyectos que obtengan mejor puntuación, conforme a lo esta

### 13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

### 14. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.


#### A. Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

- En la sección de “Trámites” de la sede electrónica, <https://sede.tenerife.es>, podrá acceder a los trámites, y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- Utilizando el botón de "Acceder para tramitar por Internet", se accede al área personal y se inicia el proceso de tramitación. Puede obtener mayor información accediendo a <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>.
- Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el Registro Electrónico del Cabildo a través de la sede electrónica, para ello deberá pinchar en el botón de “Firmar”.
- En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, podrá obtener un recibo acreditativo de la presentación, firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, a través del botón “Descargar justificante de registro”.

#### B. Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, modificaciones, devoluciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa:

- Desde la sede electrónica del Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es> acceda al Área personal.
- Para acceder al Área Personal de la sede electrónica, los usuarios deberán identificarse utilizando cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/77		



- En la pestaña “Mis expedientes” se mostrará el listado de expedientes, pudiendo realizar búsquedas por texto.
- Localizado el expediente, solo deberá pulsar encima del botón «Aportar o subsanar trámite» para presentar los documentos requeridos:
  - Rellenar el formulario, donde detallará la aportación a realizar.
  - Añadir los documentos.
  - Firmar la aportación que vaya a realizar. Para ello dispondrá de las opciones actuales de firma recogidas en la sede electrónica del Cabildo.
  - Finalmente, podrá descargar el justificante de registro.

### C. Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada o de reposición.

Se realizará a través de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada» o «Recurso administrativo de reposición».

## 15. ACCESO A LA SOLICITUD, PLAZO PARA PRESENTARLA Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ACOMPAÑAR A LA MISMA.

### 1. Acceso a la solicitud y plazo para la presentación de misma.

Una vez publicado el extracto de la convocatoria de la línea de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la **única vía disponible** para el acceso a la solicitud es a través de la **Sede electrónica** del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), siguiendo los pasos señalados en el apartado A. de la Base anterior.

**El plazo para la presentación de la solicitud** será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife.

### 2. Documentos que han de acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, la documentación que se detalla a continuación, teniendo en cuenta que los **Anexos** a presentar estarán disponibles en **formato Word**, para su cumplimentación, en el procedimiento denominado: «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)» al que se puede acceder a través del buscador de la página de inicio o del buscador disponible en el apartado de «Trámites» de la Sede electrónica del Cabildo de Tenerife: <https://www.tenerife.es/tramitar-por-internet>

### Documentación a presentar:

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/77		



1. **ANEXO I:** Proyecto y presupuesto

Respecto al presupuesto:

- En el apartado de gastos: se debe incluir el concepto de gasto relativo al informe de auditoría, dado que es la única modalidad de cuenta justificativa establecida en las presentes Bases para justificar estas líneas, siendo el mismo subvencionable en su totalidad, de acuerdo con los precios del mercado.
- En el apartado de los ingresos, deberá figurar el importe de la subvención solicitada a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife, **cantidad** que se encuentra **cerrada** tal y como se indica en la base 7 b. También deberá indicar cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la misma actividad procedente de cualquier entidad pública o privada o de la propia entidad beneficiaria.

2. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.

3. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.

4. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.

5. **Sólo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4, ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar en la solicitud la declaración responsable manifestando tal hecho, acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

6. **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	27/77	





En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio gestor tenga constancia del trámite realizado.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada o, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

## 16. SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas Bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, **mediante la publicación** del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La documentación subsanada irá dirigida a **la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** del Cabildo Insular de Tenerife y deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos que se indican en la base 14.B.

## 17. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

### a. Examen de las solicitudes presentadas.

La instrucción del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife, o persona que le sustituya, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes, el indicado Servicio Administrativo examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida en la convocatoria. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
Normativa	Página	28/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**b. Informe de la Comisión de Valoración. Puntuación de las solicitudes presentadas.**

Examinada y subsanada, en su caso, la documentación presentada por las entidades participantes, la **Comisión de Valoración** evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes Bases. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un **informe** en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, con la puntuación correspondiente a cada proyecto y la cuantía de la subvención.

El informe de la Comisión de Valoración contendrá:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Resultado de la valoración desglosada por criterios.
- Prelación de las solicitudes.
- Importe correspondiente a cada solicitante
- Relación de solicitantes que no pueden acceder a la subvención por haberse agotado el crédito.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:


- La Presidencia: persona que ostente la jefatura del Servicio Administrativo (Técnica/o de Administración General de rama jurídica) o persona que le sustituya.
- La Secretaría: una Técnica de Administración General de rama jurídica o persona que le sustituya.
- Vocales: dos Técnicas de Administración Especial/ Grado Medio.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados.

**c. Propuesta de resolución provisional.**

Una vez emitido el informe de la Comisión de Valoración, este será elevado al órgano instructor, para que, a la vista de la documentación obrante en el expediente y del informe de evaluación, formule la **propuesta de resolución provisional**, la cual será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), para que, **en el plazo**

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/77		



de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, puedan los interesados presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO II** de las presentes Bases.

El documento que contenga las alegaciones irá dirigido a la **Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Sede electrónica de la Corporación Insular <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos establecidos en la base 14 B.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**d. Propuesta de resolución definitiva.**

Una vez examinadas y valoradas las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado por las entidades interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevada al órgano competente para resolver, con expresión de las solicitudes estimadas, aquellas desestimadas por agotamiento del crédito previsto para la presente línea de subvención o por no ajustarse a las exigencias requeridas en las presentes Bases y los tenidos por desistidos de su solicitud por no subsanar en tiempo y/o forma.


Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al Excmo. Cabildo Insular hasta que no se haya procedido a la publicación de la resolución de concesión.

**18. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El procedimiento será resuelto por la Sra. Directora Insular de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife y en la Base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución del procedimiento deberá expresar lo siguiente:

- 1- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención (con denominación y NIF).
- 2- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3- Desestimación de las solicitudes sin derecho a subvención por la puntuación obtenida.
- 4- Importe de la subvención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	30/77	



- 5- La forma de abono de la subvención.
- 6- El plazo de ejecución.
- 7- La forma y plazos de justificación.

Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo para resolver y notificar el procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Los interesados podrán entender **desestimadas** sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**La resolución del procedimiento**, será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

## 19. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha en la que se dicte la resolución de concesión, en un único **pago anticipado** sin que sea necesaria la constitución de garantía; por tanto, las entidades beneficiarias de la subvención recibirán la cuantía que les corresponda en concepto de subvención, sin que sea necesario la presentación de garantía ni documentación alguna.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/77



En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

## 20. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 abril 2026 al 31 de septiembre de 2027**.

**Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada sino del cumplimiento de una obligación exigida en estas Bases.**

Las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO VIII** de las presentes Bases, **durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, todas las actividades/jornadas serán **difundidas en las redes sociales** y en la **página web** de la entidad, en el caso de tenerlas, **etiquetando y mencionando a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana.**

A tales efectos, se indican a continuación las cuentas de la Consejería Insular:


- Instagram: @accionsocialtfe.
- X: @participatfe.
- Facebook: <https://www.facebook.com/participatenerife>.

## 21. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y MODALIDAD.

### a. Plazo para presentar la justificación de la subvención concedida.

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 30 de noviembre de 2027 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 30 de noviembre de 2027) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/77		





Si se apreciaran defectos subsanables en la documentación justificativa presentada, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) días hábiles para su subsanación**.

La presentación de la documentación subsanada se hará a través de la sede electrónica del Cabildo, mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en la base 14 B).

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

b. **Modalidad para la justificación de la subvención: CUENTA JUSTIFICATIVA CON APOR-TACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA.**

Esta modalidad está regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la totalidad a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

A los efectos de justificar la subvención bajo esta modalidad, las entidades deberán presentar la siguiente **DOCUMENTACIÓN**, en la que conste la **firma electrónica del cargo** de la entidad al que corresponda la firma del documento del que se trate.

**1.- ANEXO III: Memoria del Proyecto.**

**Importante:** en este Anexo se deberán incorporar fotos del ANEXO VIII que las entidades deberán colocar durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife en un lugar visible de su Sede y/o lugar donde se desarrollen las actividades y en las que sea legible su contenido.

Para **acreditar las restantes medidas de difusión** de la financiación obtenida por la Corporación Insular a través de la subvención concedida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones y la base 22 h), este Anexo **debe ir acompañado de los soportes** correspondientes cuyo formato permita un fácil acceso (fotografías, imágenes y/o pantallazos de las publicaciones en prensa escrita, páginas web, redes sociales,

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/77





vínculos a audios para difusiones en radio, vínculos para las difusiones en prensa, redes sociales, páginas web, etc.).

## 2.- ANEXO IV: Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

**Importante:** en el supuesto de **desviaciones** acaecidas en el presupuesto, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.

## 3.- ANEXO V: Relación desglosada de ingresos.

**Importante:** deberá figurar el importe de la subvención obtenida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

## 4.- ANEXO VI: Relación desglosada de los gastos.

**Importante:** deberán constar los gastos que se imputen a la subvención concedida, que incluya el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.


## 5.- ANEXO VII: Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia sobre el destino de los fondos percibidos.

6.- Solo en su caso, **Carta de pago de reintegro de los remanentes** no aplicados al proyecto subvencionado.

**Nota importante:** En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado conforme a lo establecido en la base 14.B. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

8.- **EL INFORME DE AUDITORÍA**, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/77



1.-Deberá incorporar **todos los Anexos** que conforman la cuenta justificativa, según la línea de subvención y los mismos **deberán estar firmados electrónicamente** (firma electrónica del Presidente, Secretario y/o Tesorero).

2.-Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

3.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

3.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.


3.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de Base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/77



2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

4.- Deberá tener el siguiente contenido:

- i. Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- ii. Identificación del órgano gestor de la subvención.
- iii. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- iv. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- v. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- vi. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- vii. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- viii. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/77		



ix.Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.

x.El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

Los JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS que permiten obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención concedida son **las facturas o documentos de valor probatorio** equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que deberán contener, además de los datos identificativos de la entidad beneficiaria, los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Asimismo, en los justificantes acreditativos de los gastos efectuados deberá constar la **estampilla** que deberá indicar la **subvención** para cuya justificación ha sido presentada, así como el **importe** que se imputa.

Ejemplo de estampilla:

El presente documento, por un importe de.....€, del cual se imputa la cantidad de .....€, sirve de justificante a la subvención (nombre de la convocatoria).....,concedida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, a la entidad....., por importe total de.....€, para la ejecución del Proyecto.....


Fecha y firma:

Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados, no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

## 22. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES INTERESADAS EN LA SUBVENCIÓN.

Las entidades interesadas en la subvención deberán:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación cuyo plazo de justificación haya expirado.

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	37/77	

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, se ha introducido, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

Asimismo, las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que en ellas se le imponen.

También, las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.


c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

**d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la/s actividad/es subvencionada/s. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.**

e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatal y Canaria), frente a la Seguridad Social.

**f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.**

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	38/77



g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO VIII** de las presentes Bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

**Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible la financiación de la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación una vez concedida la subvención objeto de las presentes Bases.**

Estas medidas de difusión deberán **acreditarse** a través de la **Memoria final** que se presente, conforme al **ANEXO III**.


i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

## 23. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

### a. Reintegro:

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular de Presidencia y


Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	39/77	

Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

- a. En el caso de incumplimiento de los criterios de valoración establecidos en las presentes Bases, como regla general, se procederá a reajustar la puntuación obtenida por el beneficiario descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro o devolución, ya sea total o parcial, de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.
- b. En el caso de incumplimientos de las obligaciones técnicas de ejecución establecidas en la base 6 se aplicarán las reglas contenidas en dicha Base.
- c. El reintegro total y, por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
  - Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- d. El reintegro parcial y, por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
  - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, se exigirá la devolución de la parte no justificada o no acreditada de manera proporcional al incumplimiento efectuado.
  - En el caso de exceso obtenido por los beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS: se exigirá la devolución por el importe del exceso obtenido.
  - Con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife. En este caso: **se exigirá la devolución del 10% del importe de la subvención recibida.**

**b. Devolución voluntaria:**

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	40/77	



Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado conforme a lo establecido en la base 14.B. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En el caso de que la cantidad sea devuelta de forma voluntaria y no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.


#### 24. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados en la resolución de concesión.

No obstante, podrán modificarse las condiciones de ejecución de la actividad en aquellos casos en que existan circunstancias objetivas y sobrevenidas durante la mencionada ejecución. En este sentido, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención requerirá, asimismo, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la Convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.
- b) Que la modificación no cause perjuicio de terceros.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención concedida.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	41/77



d) Que la solicitud de modificación de la subvención otorgada se formule antes de que finalice el plazo de realización de la/s actividad/es para la cual se solicitó la subvención.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de modificación es de tres meses desde que se produzca la comunicación a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender estimada por silencio administrativo la solicitud de modificación de la subvención.

## 25. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

## 26. RÉGIMEN SANCIONADOR.


La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor/a y secretario/a, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife.

## 27. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	42/77		





General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

## 28. ANEXOS A PRESENTAR.

### 1.- EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

- **ANEXO I:** Proyecto a presentar.


### 2.- EN EL CASO DE PRESENTAR ALEGACIONES FRENTE A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

- **ANEXO II:** Modelo de formulación de alegaciones en trámite de audiencia.

### 3.- EN EL MOMENTO DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

- **ANEXO III:** Memoria final del Proyecto.
- **ANEXO IV:** Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.
- **ANEXO V:** Relación desglosada de los ingresos de la actividad.
- **ANEXO VI:** Relación desglosada de los gastos de la actividad.
- **ANEXO VII:** Certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	43/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXOS

### ANEXO I: PROYECTO A DESARROLLAR

#### Información importante para la cumplimentación de este Anexo I



- Este Anexo es válido para la presentación de proyectos correspondientes a las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)».
- Está elaborado para comprobar los requisitos exigidos de los proyectos.
- Recoge la información necesaria para la valoración de los criterios de puntuación de los proyectos en sus distintos apartados.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA ENTIDAD

#### 1.1. Nombre de la entidad


#### 1.2. Sede de Tenerife

*En caso de que, según sus estatutos, el domicilio social de la entidad no se encuentre en la isla de Tenerife, indicar la dirección de la sede en esta Isla.*

#### 1.3. Año de constitución de la entidad

### 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 2.1. Nombre del proyecto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	44/77	

## 2.2. Trayectoria del proyecto

Se debe de especificar si se trata de un proyecto que ya se viene desarrollando por la entidad o si es un proyecto nuevo.

## 2.3. Fundamentación

¿Por qué surge la necesidad de desarrollar el proyecto? Identificar y enumerar la/s problemática/s detectadas. Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3: Calidad técnica del proyecto.

## 2.4. Relación con el II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027

¿El proyecto se enmarca en alguna línea de actuación del II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027? Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 2: Responder al II Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2023-2027.

Línea de actuación	Justificación de la vinculación del proyecto con el objetivo específico de la línea de actuación propuesta

## 2.5. Población destinataria

¿A quién está dirigido? ¿Qué situación de las establecidas en la Base 5 se va a atender?

En caso de que, además de dirigirse a niñas, niños y adolescentes, haya población destinataria de otros colectivos como, por ejemplo, sus familias, deberá constar en este apartado. Su incorporación será necesaria para la valoración del criterio 4: Alcance del proyecto.

### ¿Cuántas personas se prevé que se van a beneficiar del proyecto?

Su respuesta es necesaria para la valoración del citado criterio 4.

	Mujeres	Hombres	Otros
Población infantil y adolescente			
Población adulta			

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	45/77



**2.6. Ámbito geográfico en el que se desarrollará el proyecto (municipio/s, barrio/s)**

--

**2.7. Duración del proyecto**

Fecha de ejecución	
Duración del proyecto en meses	


**2.8. Metodología**

*Indicar cómo se va a desarrollar el proyecto, especificando las fases, en su caso. Así mismo, se deberán identificar claramente las metodologías participativas a utilizar. Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3: Calidad técnica del proyecto.*

--

**2.9. Marcar con una X la tipología a la que responderá el proyecto (deberá enmarcarse en una o en ambas)**

Fomentar actividades recreativas dirigidas a promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades culturales, deportivas y/o de ocio y tiempo libre	<input type="checkbox"/>
Y/o fomentar actividades de atención, acompaña-miento y/o intervención, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	46/77	


## 2.10. Objetivos

¿Para qué se hace el proyecto? ¿Qué se quiere lograr? Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 1: Cumplimiento de al menos dos (2) objetivos generales y del criterio 3: Calidad técnica del proyecto.

Si el proyecto va a incorporar un objetivo específico destinado a la promoción de la igualdad de oportunidades entre niñas y niños, incluirlo en esta tabla. Será necesaria su incorporación para la valoración del criterio 6: Perspectiva de género en los proyectos.

Se podrán añadir otros objetivos generales a los que se quiera dar respuesta con el proyecto y que no se encuentren en la siguiente tabla.

Objetivos generales	Marcar con una X	Objetivos específicos
1. Prevenir el absentismo escolar.		1.1.
		1.2.
2. Promocionar la parentalidad positiva.		2.1.
		2.2.
3. Sensibilizar sobre el uso de las redes sociales y las TRICS.		3.1.
		3.2.
4. Prevenir la violencia dirigida a la infancia y adolescencia promoviendo el conocimiento de sus derechos.		4.1.
		4.2.
5. Intervenir psicosocialmente con menores víctimas de algún tipo de violencia (bullying, maltrato infantil, abuso sexual infantil, violencia de género...).		5.1.
		5.2.
6. Promocionar hábitos de vida saludable y la educación afectivo-sexual.		6.1.
		6.2.
7. Fomentar la inclusión y la participación efectiva de menores con discapacidad.		7.1.
		7.2.
8. Fomentar la inclusión de menores migrantes.		8.1.
		8.2.
9. Fomentar la interculturalidad		9.1.
		9.2.
		9.3.
10. Otros (especificar cuál o cuáles). .....		10.1.
		10.2.
		10.3.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	47/77	

### 2.11. Actividades

Describir las actividades que se pondrán en marcha para dar cumplimiento a cada uno de los objetivos marcados.

Se deberán incluir solo las actividades a desarrollar con las personas beneficiarias, las reuniones internas de la entidad para la coordinación y planificación no se valorarán como actividades.

Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3.

Nº de objetivo específico (según los indicados en el apartado 2.10)	Nombre de la actividad para dar cumplimiento al objetivo	Breve descripción de la actividad

### 2.12. Recursos para la conciliación


Describir, en su caso, los recursos concretos que se van a poner en marcha para garantizar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 6: Perspectiva de género en los proyectos.

Actividad	Recurso	Descripción

### 2.13. Evaluación

¿Cómo se va a evaluar el cumplimiento de los objetivos? Especificar el tipo de evaluación e instrumentos de evaluación. Su respuesta es necesaria para la valoración del criterio 3: Calidad técnica del proyecto.

--

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	48/77	

### **Indicadores cuantitativos y cualitativos de las actividades**

Establecer los indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que permitirán medir el éxito de las actividades desarrolladas.

Su respuesta es necesaria para la valoración del citado criterio 3. Añadir tantas filas como actividades se hayan programado en el apartado 2.11.

Número de actividad (según las indicadas en el apartado 2.11)	Indicadores cuantitativos	Indicadores cualitativos	Instrumentos de evaluación

### **2.14. Colaboración con otras Administraciones Públicas o entidades**

La cumplimentación de este punto es necesaria para la valoración del criterio 5: Colaboración con otras entidades o Administraciones Públicas.


¿Qué Administraciones públicas o entidades públicas o privadas están implicadas en la ejecución del proyecto? Incluir tantas como sea necesario.

Administraciones Públicas o entidades	¿Cómo colaborará en la ejecución del proyecto con tu entidad?
1.	
2.	
3.	

### **2.15. Recursos humanos necesarios**

Especificar los recursos humanos necesarios para la ejecución del proyecto, indicando perfiles profesionales.

¿Qué persona desarrollará la función de coordinación del proyecto? ¿Qué tipo de formación tiene?


Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	49/77	

### 3. RESUMEN DEL PROYECTO

A continuación, se deberá realizar un breve resumen del proyecto con el objetivo de informar, en el caso de resultar beneficiaria de la subvención, a las restantes entidades de los proyectos subvencionados para facilitar el trabajo en red.

<b><u>Nombre del proyecto:</u></b>	
<b><u>Fecha de ejecución:</u></b>	
<b><u>Dónde se desarrollará:</u></b>	
<b><u>Población destinataria:</u></b>	
<b><u>Persona coordinadora y teléfono:</u></b>	


<b><u>Objetivos generales</u></b>	<b><u>Objetivos específicos</u></b>	<b><u>Actividades</u></b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	50/77	

#### 4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

Marcar con una X los medios de difusión que se utilizarán.

<b>X</b>	<b>Exponer el cartel (Anexo VIII) en la sede de la entidad (obligatorio).</b>
	Difusión en radio.
	Difusión en prensa y medios escritos.
	Difusión en redes sociales.
	Difusión en la página web de la entidad.
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.).
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.).
	Difusión en coche altavoz.
	Otros (indicar cuáles):

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	51/77	

## 5. PRESUPUESTO




### A tener en cuenta para la cumplimentación del presupuesto

- La suma de los ingresos y de los gastos deberá ser idéntica. Ninguno de ellos podrá ser superior ni inferior al otro.

### Ingresos:

Descripción	Importe
Cantidad que se solicita a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife.	25.000,00 €
En su caso, otros ingresos obtenidos o que se estimen obtener para la misma finalidad. Especificar qué Administraciones Públicas o entidades financian el proyecto y cantidad aportada por cada una:	€
Aportación propia, en su caso.	€
<b>Total</b>	€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	52/77	



**Gastos (cumplimentar los conceptos que correspondan):**

Descripción	Importe
Personal necesario para la ejecución del proyecto.	€
Trabajos realizados por otras empresas, entidades o profesionales autónomos.	€
Desarrollo de actividades.	€
Transporte para el desarrollo de actividades.	€
Publicidad, propaganda y difusión del proyecto y sus actividades (máximo 5 % del importe de la subvención).	€
Asesoría para la gestión de los gastos derivados de la ejecución del proyecto.	€
Gastos de auditoría externa para la justificación de la subvención.	€
<b>Total</b>	€


En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: (La/EI Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	53/77	

## ANEXO II: ALEGACIONES TRÁMITE DE AUDIENCIA

**Información importante para la cumplimentación de este Anexo II**



- Sólo se cumplimentará si desea presentar algún tipo de alegación a la resolución provisional de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)».

Expediente: .....

D./Dña. .... con DNI nº ..... en su propio nombre o en representación de..... DIGO:

Que con fecha ..... se me ha notificado, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), propuesta de Resolución Provisional de las «**Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2026)**», en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de Subvenciones, vengo en formular las siguientes:

### ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las Bases reguladoras y en la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: (La/El Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	54/77		



## ANEXO III: MEMORIA FINAL DE PROYECTO

### Información importante para la cumplimentación de este Anexo III



- Es un documento obligatorio a presentar en la justificación de los proyectos subvencionados en la convocatoria de «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)».
- La finalidad es conocer el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, las actividades que se han realizado a través de la puesta en marcha del proyecto, cuáles han sido sus resultados y comprobar que la ejecución del proyecto ha respetado los requisitos exigidos en la subvención.
- Para la revisión de esta memoria, se tomará como referencia el proyecto presentado como Anexo I en el momento de solicitar la subvención y, en su caso, las modificaciones formuladas una vez concedida la subvención.

### 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD


### 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

#### 2.1. Nombre del proyecto

#### 2.2. Ámbito geográfico en el que se ha desarrollado el proyecto

#### 2.3. Fechas de ejecución del proyecto

Fecha de inicio	
Fecha de finalización	
Duración en meses	

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	55/77	



#### 2.4. Metodología llevada a cabo

--

### 3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1. Evaluación realizada

--

#### 3.2. Objetivos y logros alcanzados

Objetivos generales	Objetivos específicos	Grado de cumplimiento del objetivo (bajo, medio, alto) Explicar el grado asignado

#### 3.3. Actividades realizadas y resultados de los indicadores de evaluación

##### 3.3.1. Indicadores cuantitativos

Actividad	Indicador	Resultados obtenidos

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	56/77	

### 3.3.2. Indicadores cualitativos

Actividad	Indicador	Resultados obtenidos

### 3.4. Total de personas beneficiarias finales

#### 3.4.1. Total de niñas, niños y adolescentes

Indicar los resultados relativos a la población infantil y adolescente participante del proyecto, desagregando los resultados por sexo/género y por edad.


Edad	Mujer	Hombre	Otros	Total
De 0 a 5 años				
De 6 a 11 años				
De 12 a 17 años				
Total				

De las niñas y niños incluidos en el cuadro anterior, indicar el número de niñas y el número de niños con discapacidad, en su caso.

Edad	Mujer	Hombre	Otros	Total
De 0 a 5 años				
De 6 a 11 años				
De 12 a 17 años				
Total				

#### 3.4.2. Total de personas adultas, en su caso

Edad	Mujer	Hombre	Otros	Total
De 18 a 30 años				
De 31 a 59 años				

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	57/77	

De 60 a 79 años				
De 80 a 99 años				
100 o más años				
Total				

### 3.5. Recursos para la conciliación


Indicar, en su caso, los resultados obtenidos a través de los recursos implementados en alguna actividad del proyecto para garantizar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

### 3.6. Accesibilidad de las actividades

Indicar, en su caso, los medios que se han utilizado para garantizar la accesibilidad a las actividades tanto a nivel físico, sensorial, cognitivo, etc., teniendo en cuenta las necesidades de las personas que han participado en el proyecto.

### 3.7. Administraciones Públicas o entidades que se han implicado en el proyecto, en su caso

	Nombre de las Administraciones/entidades	Explicar cómo han colaborado con la entidad en la ejecución del proyecto
Administraciones Públicas		
Entidades		

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	58/77	

### 3.8. Recursos humanos


Describir los recursos humanos utilizados para la ejecución del proyecto, indicando los distintos perfiles profesionales y quién ha sido la persona coordinadora del proyecto.

### 3.9. Valoración técnica de los resultados generales obtenidos tras el desarrollo del proyecto

### 3.10. Puntos fuertes del desarrollo del proyecto

### 3.11. Aspectos a mejorar en el desarrollo del proyecto

### 3.12. Propuestas para el Cabildo de Tenerife a tener en cuenta en futuras convocatorias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	59/77	


#### 4. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO DE TENERIFE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Marcar las acciones de comunicación y difusión del proyecto que se han desarrollado. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, imágenes, enlaces a páginas web, enlaces a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

	Acción	Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)
X	Exponer el cartel (Anexo VIII) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Inclusión del Logotipo del Cabildo en los materiales técnicos que se desarrollen (manuales, guías, dossier de formación, etc.)	
	Inclusión del logotipo de Cabildo en los materiales de difusión y publicidad (flyers, cartelería, folletos, dípticos, etc.)	
	Difusión en coche altavoz	
	Otros (indicar cuáles):	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: (La/EI Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	60/77	

## ANEXO IV: LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

### Información importante para la cumplimentación de este Anexo IV



- Es un documento obligatorio a presentar por los proyectos subvencionados en la convocatoria de «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)».
- En el supuesto de desviaciones acaecidas en este presupuesto, respecto al presentado en el Anexo I y sus posteriores modificaciones, en su caso, se indicarán las mismas y se explicarán sus causas.
- El total de los ingresos debe ser igual al total de los gastos.

### Ingresos:

Descripción	Importe
Cabildo Insular de Tenerife. (Subvención concedida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana).	25.000,00 €
En su caso, otros ingresos destinados a la/s actividad/es. (Introducir el total de ingresos obtenidos de otras fuentes de financiación).	€
En su caso, aportación propia.	€
Total	€


### Gastos:

Descripción	Importe
Total de gastos ejecutados.	€
Total	€

### Desviaciones acaecidas (justificar el motivo):

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: (La/El Representante de la Asociación)

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	61/77	

## ANEXO V: RELACIÓN DE INGRESOS

### Información importante para la cumplimentación de este Anexo V




- Es un documento obligatorio a presentar por los proyectos subvencionados en la convocatoria de «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)».
- Debe figurar el importe de la subvención obtenida por la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.
- El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

D./Dña. ....  
con DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio nombre y en representación de .....,  
presento la siguiente relación de ingresos como justificación de las «**Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2026)**».

RELACIÓN DE INGRESOS				
Entidad	Concepto (1)	Importe	Fecha de Otorgamiento	Fecha de pago
Cabildo Insular de Tenerife Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana)	Subvención			
Aportación propia				
Otras...				
<b>TOTAL INGRESOS</b> (aportación propia y otras fuentes de financiación)				

(1) Patrocinios, subvenciones, otros (concretar concepto).

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	62/77	




Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Tesorera/o

VºBº (firma electrónica): Presidenta/e

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	63/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## ANEXO VI: RELACIÓN DE GASTOS

### Información importante para la cumplimentación de este Anexo VI




- Es un documento obligatorio a presentar por los proyectos subvencionados en la convocatoria de «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)».
- El importe imputado a Cabildo no podrá ser superior a la cuantía otorgada.
- El importe imputado a otras fuentes de financiación corresponderá, en su caso, a la aportación propia, subvenciones recibidas por otras administraciones públicas, etc. indicado en el Anexo VI.
- El total de gastos debe coincidir con el total de ingresos del proyecto.

D./Dña. ....  
con DNI.: ..... en calidad de ..... en su propio nombre o  
en representación de.....,  
presento la siguiente relación de gastos como justificación de las «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2026)»

### RELACIÓN DE GASTOS

Número de orden	Número factura/ nómina/ recibo	Fecha factura/ nómina /recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe total (de la factura/nómina /recibo)	Importe imputado a Cabildo	Importe imputado a otras fuentes de financiación (aportación propia, subvenciones recibidas por otras administraciones públicas, etc.)
1								
2								
							Total	

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	64/77	




Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste e los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_


Firmado electrónicamente: Tesorera/o

VºBº (firma electrónica): Presidenta/o

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	65/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANEXO VII: CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS CONCEDIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**



**Información importante para la cumplimentación de este Anexo VII**

- Es un documento obligatorio a presentar por los proyectos subvencionados en la convocatoria de «Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)».


D./Dña.....  
con DNI.: ..... en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)  
.....,  
con NIF ..... certifica y declara bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en el marco de la convocatoria de **«Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o riesgo de padecerla (2026)»** han sido destinados a la ejecución de la actividad objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firmado electrónicamente: Secretaria/o

VºBº (firma electrónica): Presidenta/o

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	66/77		





**ANEXO VIII:**

**DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

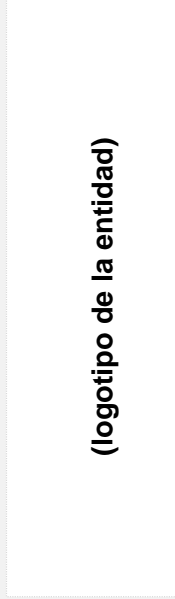
La entidad (*poner nombre de la entidad*) .....

ha sido subvencionada por la

**Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana**

en el marco de la CONVOCATORIA DE:

**«SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE EX-CLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE PADECERLA (2026)».**



(logotipo de la entidad)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
Normativa	Página	67/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## DOCUMENTO 2

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS «SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DIRIGIDOS A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE PADECERLA (2026)»**

#### **1. BASES REGULADORAS.**

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de \_\_\_\_\_ y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha.....

#### **2. OBJETO Y FINALIDAD.**

El **objeto** de la presente convocatoria es el de establecer las normas que regulan la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las **«Subvenciones para proyectos dirigidos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla (2026)»**.

Esta subvención tiene por finalidad apoyar a las entidades sociales que trabajan con la infancia y la adolescencia para garantizar el ejercicio de sus derechos y, en concreto, a las que dirigen sus esfuerzos a la infancia y adolescencia en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla. En concreto:

- Con medidas de protección.
- Con medidas judiciales.
- Menores no acompañados.
- Víctimas de violencia de género.
- Víctimas de maltrato infantil.
- Víctimas de violencia entre iguales.
- Discapacidad.
- Menores LGTBIQ+.
- Migrantes.

Plaza de España, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 000 000  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	68/77





- Infancia racializada.
- Con dificultades de aprendizaje.
- Con absentismo escolar.
- Con problemas de salud mental.
- Drogodependencia y conductas adictivas.
- Riesgo de pobreza.
- Infancia hospitalizada.

A efectos de estas Bases, se toman como referencia las siguientes definiciones de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias:

- Situación de exclusión social. Situación de pérdida de inclusión de las personas en el conjunto de la sociedad, que incluye no solo la falta de ingresos económicos y su alejamiento del mercado de trabajo, sino también un debilitamiento de los lazos sociales, un descenso de la participación social y una pérdida de derechos sociales.
- Personas en situación de riesgo de exclusión social. Aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o fragilidad social que puede derivar hacia situaciones de exclusión en caso de que se produzca alguna alteración en los mecanismos de integración ya debilitados, como ingresos, empleo, familia, educación o sanidad, entre otros.

### 3. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.


El crédito de la presente convocatoria asciende a la cantidad de **doscientos mil euros (200.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0401.2310.48940 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de 2026.

### 4. CONDICIONES.

#### a. El proyecto:

- Debe responder a alguna/s de las siguientes tipologías:
  - **Fomentar actividades recreativas**, dirigidas a promover la inclusión social de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades culturales, deportivas y/o de ocio y tiempo libre.

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	69/77






- **Y/o fomentar actividades de atención, acompañamiento y/o intervención**, dirigidas a mejorar las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, a través de actividades de atención, acompañamiento y/o intervención.
  - Debe reunir los requisitos exigidos en la base 5 de las reguladoras de la subvención para que sean valorados.
- b. **Obligaciones técnicas de ejecución:** se regulan en la base 6 y deben ser cumplidas durante la ejecución del proyecto, ya que el incumplimiento de las mismas dará lugar a la devolución de una parte de la subvención en los términos fijados en la citada base.
- c. **Número de proyectos a subvencionar e importe a otorgar:**
  - Se concederá subvención a los **ocho (8)** proyectos mejor puntuados.
  - El importe de la subvención asciende a la cuantía de **25.000,00 €**.
- d. **Gastos subvencionables.** Deben cumplir las siguientes condiciones:
  - Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del proyecto.
  - Que sean proporcionados y se ajusten al valor de mercado.
  - Deberán ser realizados durante el periodo de ejecución que establece la base 20 (salvo el gasto de auditoría que se realizará tras finalizar el proyecto) y efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 21 de las reguladoras de la subvención.
  - En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el que se detalla que:
    - La relación de gastos que sí se pueden imputar a la subvención, así como las condiciones de los mismos se regulan en la base 8.b.
    - La relación de gastos que no pueden ser objeto de subvención se regulan en la base 8.c.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Código Seguro De Verificación	m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	70/77





Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y concede subvención a los ocho (8) proyectos mejor puntuados.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Cuadro resumen de los criterios y puntuación asignada:

Criterios		Puntuación
<b>Criterio 1</b>	Cumplimiento de <b>al menos dos (2) de los siguientes objetivos generales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Prevenir el absentismo escolar.</li><li>- Promocionar la parentalidad positiva.</li><li>- Sensibilizar sobre el uso de las redes sociales y las TRICS.</li><li>- Prevenir la violencia dirigida a la infancia y adolescencia promocionando el conocimiento de sus derechos.</li><li>- Intervenir psicosocialmente con menores víctimas de algún tipo de violencia (bullying, maltrato infantil, abuso sexual infantil, violencia de género...).</li><li>- Promocionar hábitos de vida saludable y la educación afectivo-sexual.</li><li>- Fomentar la inclusión y la participación efectiva de menores con discapacidad.</li><li>- Fomentar la inclusión de menores migrantes.</li><li>- Fomentar la interculturalidad.</li></ul>	<b>10</b>
<b>Criterio 2</b>	Responder al <a href="#">II Plan Insular de Infancia y Adolescencia</a>	<b>5</b>
<b>Criterio 3</b>	Calidad técnica del proyecto.	<b>16-30</b>
<b>Criterio 4</b>	Alcance del proyecto.	<b>5</b>
<b>Criterio 5</b>	Colaboración con otras entidades o Administraciones Públicas.	<b>5</b>
<b>Criterio 6</b>	Perspectiva de género en los proyectos.	<b>5</b>
<b>Total</b>		<b>60</b>

En caso de producirse un empate entre dos o más proyectos se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	71/77	



- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 6.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 5.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

## 7. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

### 7.1.- Requisitos:


Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

1. Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
2. Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
3. Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a la presente línea.
4. Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, que no pertenezca al sector público.
5. No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.
6. Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso de que en estos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del Anexo I.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 7.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	72/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		






1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, salvo que ya obren en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán cumplimentar la declaración responsable que obra en la solicitud.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán cumplimentar la declaración responsable que obra en la solicitud.
3. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán cumplimentar la declaración responsable que obra en la solicitud.
4. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
  - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Anexo I que se recoge en las Bases reguladoras de la subvención.

## 8. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Directora Insular de Acción Social del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Tenerife y la Base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/m0o9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	73/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## 10. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

## 11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

**La resolución del procedimiento** será susceptible de **RECURSO DE ALZADA** ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.


La presentación del citado recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

## 12. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las Bases reguladoras de la subvención:

1. **ANEXO I:** Proyecto y presupuesto

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	74/77





2. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
3. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
4. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).
5. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 2, 3 y 4 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar **en la solicitud** la declaración responsable manifestando tal hecho, siempre que dicha documentación no haya sufrido modificación alguna desde su aportación y **se haga constar la convocatoria y el órgano o dependencia ante la cual fue presentada.**
6. **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

### 13. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución derivados de este procedimiento será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 abril 2026 al 31 de septiembre de 2027.**

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	75/77





**Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada sino del cumplimiento de una obligación exigida en estas Bases.**

Las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO VIII** de las presentes Bases, **durante todo el periodo de ejecución** de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, todas las actividades/jornadas serán **difundidas en las redes sociales** y en la **página web** de la entidad, en el caso de tenerlas, **etiquetando y mencionando a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión Voluntariado y Participación Ciudadana.**

A tales efectos, se indican a continuación las cuentas de la Consejería Insular:

- Instagram: @accionsocialtfe.
- X: @participatfe.
- Facebook: <https://www.facebook.com/participatenerife>.

#### **15. JUSTIFICACIÓN:**

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 30 de noviembre de 2027 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 30 de noviembre de 2027) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.


La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD: la CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en la base 21.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, por lo que se podrá imputar la **totalidad** del mismo a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado.

#### **16. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.**

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el número de expediente, el nombre de la entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse a la Consejería Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana mediante

Código Seguro De Verificación	mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	Firmado	17/12/2025 18:19:42
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	76/77





la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado conforme a lo establecido en la base 14.B. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

En el caso de que la cantidad sea devuelta de forma voluntaria y no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA	Firmado	17/12/2025 18:19:42
<b>Firmado Por</b>	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretaria General Accidental Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/mOo9BmvOgHbmuZ4mbd3_HA</a>	
<b>Normativa</b>	<b>Página</b>	77/77
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

